

De acuerdo a la Convocatoria Nacional, en el Estado de Sonora, el personal en servicio en educación básica que participe en el concurso de plazas docentes para el ciclo escolar 2009-2010, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Nacionales así como en las Bases Estatales descritas en este anexo, con fundamento en el Convenio Especial de Colaboración Estatal firmado en marzo de 2008, la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora, Reglamento de Escalafón Estatal, Reglamento de Escalafón Federalizado y Reglamento Único de Promociones.

### **MARCO NORMATIVO**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación suscribieron la Alianza por la Calidad de la Educación (ACE) con el fin de impulsar la transformación del Sistema Educativo Nacional.

El eje II de la ACE, "Profesionalización de los maestros y las autoridades educativas", establece como una meta "garantizar que quienes enseñan a nuestros hijos en los centros escolares, sean seleccionados adecuadamente".

Para cumplir con esta meta, se estableció que las plazas "se asignarían por la vía de Concurso Nacional convocado y determinado de manera independiente". Para el ciclo escolar 2008-2009 se implementó un mecanismo transitorio acordado y supervisado bilateralmente" por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Para el ciclo escolar 2009-2010, se busca impulsar la sistematización en el proceso de selección para la asignación de plazas a profesores en servicio que hayan cubierto interinato en el nivel y subsistema que concursan así como profesores en servicio en el nivel de secundaria o educación física con plaza base atendiendo criterios de equidad, calidad, transparencia y rendición de cuentas, dando así cumplimiento a los compromisos establecidos en la Alianza por la Calidad de la Educación.

## **GLOSARIO**

Para efectos de interpretación del presente anexo, se entenderá como:

**Asignatura:** Se refiere a la clase que se imparte por hora-semana-mes.

**Docente en servicio:** Es aquel trabajador docente que cuenta con tiempo laborado en escuelas oficiales dentro de un mismo nivel educativo y subsistema (estatal ó federalizado) en el que desea participar.

**Examen de competencias docentes:** Corresponde a la tercer etapa del proceso y se refiere a un instrumento de evaluación de conocimientos y habilidades aplicado por la Secretaría de Educación Pública, cuya acreditación y promedio es determinante para continuar con el proceso. El resultado de este examen es inapelable.

**Examen de no adicciones (antidoping):** El examen de no adicciones consta de la evaluación de 5 reactivos toxicológicos (cocaína, anfetamina, metanfetamina, tetrahidrocanabinoides, opiáceos) que arrojan como resultado el calificativo de “positivo” o “negativo” para conocer si el aspirante consume o no algún tipo de enervante. En caso de que el resultado que arroje el laboratorio sea “positivo” el aspirante automáticamente queda fuera del proceso. El resultado de este examen es inapelable.

**Examen psicométrico:** Mediante esta evaluación o diagnóstico se conocen características personales del aspirante tales como inteligencia, conducta y adaptabilidad, basándose en la medición de dimensiones funcionales independientes y psicológicamente significativas, que determinan el perfil de la persona y su adecuación al puesto. El resultado de este examen es inapelable.

**Forma de participación:** Se refiere a la opción de participación que el aspirante elige de acuerdo a la definición que se encuentra en los Anexos Técnico del Estado de Sonora de la Convocatoria Nacional Única 2009-2010. Un anexo corresponde a la opción de NUEVO INGRESO AL SERVICIO DOCENTE y el otro a DOCENTE EN SERVICIO.

**Filiación:** Es el Registro Federal de Contribuyentes y se conforma de 10 dígitos relacionados con apellidos y nombres y fecha de nacimiento del aspirante y 3

dígitos finales que se conocen como la homo clave, misma que es proporcionada por la Secretaría de Hacienda al momento de darse de alta.

**Modalidad:** Dentro de cada nivel educativo se encuentran modalidades específicas que segregan al nivel educativo en especialidades que lo componen. Ejemplo:

Nivel: Educación Elemental

Modalidades: Educación Especial, Educación física, Educación indígena, Educación Preescolar.

**Nivel:** Corresponde a la definición de los rubros que comprenden la educación básica. Los niveles son: educación elemental, educación primaria y educación secundaria.

**Nuevo ingreso al servicio docente:** Egresados de las instituciones públicas formadoras de docentes e instituciones de educación superior establecidas en el Estado de Sonora con reconocimiento de validez oficial, según la naturaleza de las plazas que se someten a concurso.

**Profesiograma o perfil:** Es el documento oficial que rige los requisitos académicos mínimos que aplican para ostentar una plaza determinada.

**Plaza:** Este concepto se utiliza para definir el puesto dentro de un nivel educativo y modalidad, puede catalogarse como “base” para aquellos que cuentan con el nombramiento titular y/o “interino” para aquellos cuya naturaleza de contratación es temporal.

**Pre-registro:** Es la primer etapa, dentro del proceso de la convocatoria, en la que el aspirante llena una forma electrónica habilitada en una plataforma WEB en la que captura información de tipo personal, académica, experiencia laboral, etc.

**Registro:** Es la segunda etapa, dentro del proceso de la convocatoria, en la que el aspirante asiste a la sede única que se señala en la boleta que imprimió en la etapa de pre-registro y en la cual se efectuará la revisión presencial de documentos académicos.

**Subsistema:** El sistema educativo se divide, en la mayoría de las entidades federativas, en dos subsistemas (estatal y federalizado) y corresponde a la segunda pantalla de elección dentro de la etapa de pre-registro.

**Subsistema estatal:** El subsistema estatal es aquel mediante el cual los trabajadores reciben el servicio médico y sus derechos de seguridad social por medio de el ISSSTESON y en el que su representatividad sindical corresponde a la Sección 54 del SNTE. Su relación laboral se rige por la Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora.

**Subsistema federalizado:** es aquel mediante el cual los trabajadores reciben el servicio médico y sus derechos de seguridad social por medio de el ISSSTE y en el que su representatividad sindical corresponde a la Sección 28 del SNTE. Su relación laboral se rige por las Condiciones Generales de Trabajo para el personal federalizado.

**Titulado:** Se refiere a que el aspirante ha presentado su examen de titulación de la carrera o posgrado y cuenta con el documento de la institución formadora que avala su acreditación.

#### **PRIMERA: Participantes.**

Con base en la convocatoria nacional, podrán participar profesores del servicio público en educación básica del Estado de Sonora: que hayan cubierto interinato en el nivel que participan o bien que laboren en el nivel de secundaria o educación física y que aspiren a incrementar su carga horaria hasta 25 horas en ese nivel sin menoscabo del cumplimiento de la normatividad en cuanto a compatibilidad geográfica y horaria, de acuerdo a la modalidad en la que participe, o que renuncien a sus plazas u horas en caso de no cumplir con la compatibilidad requerida para ocupar la plaza u horas que se hayan obtenido a través del concurso

## **SEGUNDA: Requisitos.**

Los aspirantes a concurso, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, deben cubrir los siguientes requisitos:

- Ser docente interino del subsistema, estatal o federalizado, de acuerdo a la plaza que concursa.
- Ser docente con plaza base federalizada en educación secundaria o educación física de acuerdo al nivel y subsistema en que concursa.
- Ser docente interino o con plaza base en el nivel de educación física en los niveles de preescolar, primaria o especial del subsistema en el que concursa; para obtener horas en cualquiera de los niveles educativos citados en este punto.
- Para el nivel de educación telesecundaria los aspirantes deberán ser docentes interinos de este nivel y cubrir el perfil que se especifica en el apéndice 1.
- Para el caso de docentes interinos, ser sonorenses egresados de Escuelas Normales Oficiales o Instituciones de Educación Superior establecidas en la entidad con reconocimiento de validez oficial, de acuerdo al perfil establecido para cada plaza. De igual manera podrán participar los docentes interinos sonorenses que sean egresados de Escuelas Normales Oficiales Públicas del Estado de Baja California; de acuerdo al perfil que se requiera para cada plaza.
- Para los docentes con plaza base en el sistema de educación básica estatal y federalizado se excluye el requisito de lugar de nacimiento y de institución de egreso.
- Tener sus plazas activas y/o su antigüedad laboral en el subsistema y nivel educativo al que pertenezca la plaza que concursa, estatal o federalizado, según sea el caso.
- Aprobar el examen nacional de competencias docentes en la sede seleccionada para tal efecto.

- En el caso de profesores interinos, acreditar un examen psicométrico establecido como requisito de ingreso al servicio en el Sistema de Educación Básica Oficial; además acreditar no tener adicciones que puedan afectar su desempeño en el servicio educativo, lo cual se verificará mediante reactivos aplicables al caso, mismos que estará a cargo de instituciones de seguridad social en el Estado.
- Cubrir el perfil requerido para la plaza a concursar de acuerdo al apéndice 1 de este documento.
- Cumplir además, todos y cada uno de los requisitos de contratación que aplican en la entidad.

Nota: El aspirante deberá indicar al momento de su registro el tiempo durante el cual ha prestado su servicio o cubierto interinatos, así como su lugar de adscripción. Dicha información será validada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura.

### **TERCERA: Registro de aspirantes**

#### **Pre-registro:**

**a) Fecha y sedes.** Parade julio al domingo 2 de agosto pre- a

**b) Selección de Nivel o Modalidad a concursar:** Los aspirantes deberán inscribirse en el nivel y/o modalidad para el que tengan el perfil requerido y la acreditación de su desempeño docente; así como estar dispuestos a renunciar a sus plazas de jornada u hora-semana-mes actuales en caso de no cumplir con la compatibilidad establecida por la normatividad para ocupar la plaza u horas que haya obtenido a través del concurso.

**c) Ficha de pre-registro.** Una vez realizado el pre-registro, el aspirante imprimirá una ficha de registro en el que se define la fecha y hora en la que se deberá presentar con los documentos en original y copia de preparación profesional que comprueben su perfil, de acuerdo a la plaza concursada. Deberá presentar también nombramiento u oficio de presentación donde se compruebe el nivel educativo en el que realizó su servicio docente. Al presentar estos documentos el aspirante recibirá su ficha de examen.

Para la validación del perfil requerido se considerará únicamente las profesiones definidas en el apéndice 1; por lo que no se validarán equivalencias o incorporarán otras profesiones similares para aprobar perfiles.

Se recomienda a los aspirantes la puntualidad en la cita para su registro, a fin de evitar esperas innecesarias o incluso la invalidación de su participación.

**d) Ficha de examen.** Cubiertos todos los requisitos para la inscripción, se entregará al aspirante una ficha con la fecha, hora y ubicación de la sede de aplicación donde presentará el examen nacional, la cual deberá firmar de conformidad y entregar al momento de presentarse a la aplicación del examen.

Los grupos en cada sede de aplicación se conformarán con base en el número de aspirantes registrados.

La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en [www.concursonacionalalianza.org](http://www.concursonacionalalianza.org)

Los aspirantes podrán obtener una guía para el examen, sin costo, a través de la página [www.concursonacionalalianza.org](http://www.concursonacionalalianza.org) y [www.sec-sonora.gob.mx](http://www.sec-sonora.gob.mx).

#### **Motivos de invalidación de registro.**

Es responsabilidad del aspirante el correcto registro al concurso del subsistema (estatal o federalizado) al que desea ingresar; así como la categoría de concurso en la que se inscribe. A este respecto el comité técnico, bajo ninguna circunstancia, autorizará solicitudes de corrección a registros.

Son motivos de invalidación de registros:

- a) Participar en un subsistema donde no se tenga registro de tiempo de servicio.
- b) Seleccionar un nivel o modalidad educativa que no corresponda al registro de tiempo de servicio docente.
- c) Contar con tiempo de servicio que no corresponda a plaza docente; con excepción de las plazas que ostenten clave "E"
- d) Tener perfil profesional distinto al requerido para el nivel y modalidad en el que participa, de acuerdo al apéndice 1.
- e) Registrar información falsa con el propósito de pasar las fases de registro.

Una vez realizado un registro, el aspirante no deberá ingresar nuevas solicitudes; en caso de ser detectada más de una gestión por aspirante solo se considerará válida la primera solicitud que se registre.

En caso de que alguno de estos motivos de invalidación, se considere como aplicable para un caso particular recomendamos que antes de realizar el registro, solicite asesoría al 01-800-633-2802 o al chat en línea que aparece en el portal [www.se-sonora.gob.mx](http://www.se-sonora.gob.mx), ambos servicios disponibles de 8:00 a 19:00 horas en el período de pre-registro.

#### **Sedes de Aplicación.**

**a) Fecha, hora y lugar de la aplicación.** El examen nacional de competencias docentes se aplicará de manera simultánea en todo el país el domingo 16 de agosto de 2009; en las siguientes sedes de aplicación: San Luis Río Colorado, Caborca, Nogales, Cananea, Hermosillo, Guaymas, Cd. Obregón, Navojoa, Huatabampo y Moctezuma.

**b) Requisitos para la aplicación.** El aspirante deberá:

- ✓ Entregar la ficha de examen e Identificación oficial con fotografía (credencial del IFE, pasaporte o cédula profesional).
- ✓ Presentarse en la fecha, hora y sede indicada en su ficha de registro. En caso contrario, no tendrá derecho a presentar el examen.
- ✓ Llevar solamente lápiz con goma del número 2 ó 2 ½ para llenar la hoja de respuesta y un bolígrafo para firmarla. No se permitirá portar calculadoras, teléfonos celulares, agendas electrónicas, mochilas o portafolios

**CUARTA: Plazas no escalafonarias a concursar.**

**a)** A través de esta convocatoria se someterán a concurso las plazas docentes estatales y federalizadas de jornada y de hora-semana-mes de nueva creación o vacantes definitivas que no sean susceptibles a promoción de acuerdo a la normatividad vigente en el Estado, para el ciclo escolar 2009-2010 de la Secretaría de Educación y Cultura y Servicios Educativos del Estado de Sonora, así como de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro que presenta cifras estimadas al 30 de Junio de 2009:

**Plazas de jornada y por hora semana mes**

PLAZAS		Nivel Educativo
Jornada	Hora-Semana - Mes	
52		Plazas Preescolar
170		Plazas Primaria
10		Plazas Preescolar Indígena
5		Plazas Primaria Indígena
29		Educación Especial Maestro de Grupo
8		Educación Especial Maestro de Comunicación

9		Telesecundaria
	467	HSM Educación Física preescolar, primaria y especial
	300	HSM Secundarias Técnicas
	300	HSM Secundarias Generales
<b>283</b>	<b>1067</b>	<b>Total</b>

En el registro para concursar horas de secundaria y educación especial, deberá especificarse la asignatura y especialidad respectivamente en la cual se participará y que estén señaladas como ofertadas. Las asignaturas y especialidades disponibles en este concurso se especifican en el apéndice 2.

Los registros que no cumplan con esta especificación quedarán invalidados.

- b) También se incluyen en este concurso las plazas docentes de jornada y de hora-semana-mes vacantes definitivas por renuncia, jubilación, defunción, pensión o rescisión que se generen durante el ciclo escolar 2009-2010 que no sean susceptibles a promoción de acuerdo a la normatividad vigente en el Estado, autorizadas para contratación definitiva por la Secretaría de Educación y Cultura.
- c) Las horas concursadas por docentes interinos de educación física para preescolar, primaria y especial y de telesecundaria se otorgarán en bloques de 19 horas y 30 horas respectivamente.
- d) Los candidatos a asignación de horas que no ostenten plaza base, tendrán la posibilidad de acceder hasta el equivalente a una plaza inicial.
- e) Los candidatos que ostenten plaza base federalizada en educación física y secundarias podrán acceder a una asignación por este proceso, que sumada con su carga actual no exceda a 25 horas.



### **QUINTA: Examen Nacional de Conocimientos y Habilidades Docentes.**

La evaluación de los aspirantes se realizará por medio de un examen nacional, específico para cada tipo de plaza a concursar, que evaluará:

**Dominio de los contenidos programáticos:** capacidades del sustentante para identificar los propósitos y contenidos programáticos del nivel o servicio en que se desempeñará, así como para establecer la relación con los contenidos de los otros niveles de la educación básica.

**Competencias didácticas:** referidas a las competencias didácticas específicas para la adecuada implementación de los programas de estudio vigentes en el nivel y modalidad educativa en que se concursa.

**Habilidades intelectuales específicas:** habilidades del sustentante para acceder a otros conocimientos relacionados con su práctica docente.

**Normatividad, gestión y ética docente:** referidas a los principios éticos que el docente incorpora en función de las bases filosóficas, legales y organizativas del sistema educativo mexicano para ofrecer una educación de calidad; el funcionamiento de las escuelas, la estructura organizativa, los elementos que conforman el clima y la cultura escolar, así como la toma de decisiones para el logro de metas educativas compartidas.

#### **SEXTA: Criterios de Desempate.**

Las plazas de jornada u hora-semana-mes se otorgarán en estricto orden de prelación de acuerdo a los puntos de calificación publicados. En el caso de que dos aspirantes obtengan el mismo puntaje, el criterio de desempate será en primer término, el ser egresado de una escuela formadora de docentes y en segundo término, el promedio general más alto de calificaciones del último grado de estudios requerido por el perfil.

#### **SEPTIMA: Evaluaciones Adicionales.**

En el caso de profesores interinos, acreditar un examen psicométrico establecido como requisito de ingreso al servicio en el Sistema de Educación Básica Oficial; además acreditar no tener adicciones que puedan afectar su desempeño en el servicio educativo, lo cual se verificará mediante reactivos aplicables al caso, mismos que estará a cargo de instituciones de seguridad social en el Estado.

#### **OCTAVA: Publicación de Resultados.**

Considerando el resultado del examen nacional así como del examen psicométrico y el antidoping, se publicará la lista de los aspirantes que los hayan acreditado.

Los resultados del examen nacional, así como el resultado final de acreditación que considera las evaluaciones estatales serán inapelables.

La página [www.concursonacionalalianza.org](http://www.concursonacionalalianza.org) y [www.sec-sonora.gob.mx](http://www.sec-sonora.gob.mx) mostrará el avance en la asignación de plazas en el Estado de Sonora, a los aspirantes seleccionados durante el ciclo escolar 2009 - 2010, de acuerdo al procedimiento de contratación.

### **NOVENA: Asignación de Centros de Adscripción.**

- a) La asignación de plazas a candidatos acreditados que cumplan todos los requisitos de contratación se realizará de acuerdo a la disponibilidad de plazas convocadas; así como a la liberación de vacantes definitivas como se señala en la cláusula quinta de este anexo.
- b) La adscripción al centro de trabajo se realizará a través de un mecanismo transparente en el cual, cada uno de los aspirantes seleccionados –en estricto orden según los resultados obtenidos- , podrá elegir de los espacios disponibles, el que sea su mejor opción.
- c) En primer término se asignarán las plazas federalizadas y estatales a los acreditados de la categoría de docentes en servicio y una vez concluida la asignación se procederá con los acreditados en la categoría de nuevo ingreso. Este criterio se utilizará igualmente en las vacantes generadas durante el ciclo escolar 2009 – 2010 de acuerdo a lo especificado a la cláusula cuarta de este anexo técnico.
- d) Las asignaciones a los Centros de Trabajo se harán con efectos del 01 de Enero de 2010.
- e) Las plazas que se asignen a través de concurso deberán de laborarse frente a grupo
- f) En caso de que un aspirante seleccionado en el examen de conocimientos no acredite satisfactoriamente algún requisito para su contratación, la plaza de jornada u hora-semana-mes se otorgará a quien le suceda en estricto orden de prelación. Este mismo mecanismo se deberá observar cuando el aspirante no acepte las condiciones de su incorporación al servicio o por algún motivo la plaza quede como vacante definitiva antes de los 6 meses de su incorporación al servicio.
- g) Para ser contratados, los aspirantes seleccionados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:
  - Acreditar el examen de conocimientos y habilidades, así como el examen psicométrico establecido como requisito para participar en la presente convocatoria.
  - Acreditar no tener adicciones que puedan afectar su desempeño en el servicio educativo, para lo cual la Secretaría facilitará acceso a instituciones de salud oficiales como ISSSTE o Secretaría de Salud.

- Acreditar, en el caso de aspirantes a plaza en educación indígena el examen de bilingüismo, de acuerdo a la región donde se ubique la plaza a asignar.
- Contar con su expediente completo, para lo cual, los aspirantes seleccionados podrán consultar los documentos requeridos para tal efecto en la liga habilitada en la página [www.concursonacionalalianza.org](http://www.concursonacionalalianza.org) y [www.sec-sonora.gob.mx](http://www.sec-sonora.gob.mx).

La documentación se recibirá en la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura, con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrar alteración o falsificación, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso, no importando la etapa en que se encuentre el proceso de contratación.

- Presentarse en la fecha de cita para asignación, conforme a los tiempos y mecanismos determinados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación y Cultura; mismos que podrán consultarse por medio de una liga, en la página de Internet [www.sec-sonora.gob.mx](http://www.sec-sonora.gob.mx).

El aspirante que no se presente en la fecha que se le cite, perderá su derecho de asignación original, y se remitirá al final de la lista de acreditados pendientes de asignación en su modalidad.

- Realizar todos los trámites de contratación personalmente.
- h) La renuncia del aspirante a su derecho de asignación, presentada en tiempo y forma, no le impedirá continuar participando en el proceso de asignación que se presente durante el ciclo escolar; una vez que se haya agotado el listado original de la categoría de docentes en servicio y nuevo ingreso y en estricto orden de prelación, siempre y cuando no se haya recibido el beneficio.

### **Comité Estatal de Seguimiento:**

Se integrará con participantes pertenecientes a la Secretaría de Educación y Cultura y a las Secciones 28 y 54 del SNTE y un representante de la Oficina de Servicio Federal de Apoyo a la Educación.

Este comité estatal será corresponsable en la entidad, del cumplimiento de las bases de esta convocatoria, así como de la observancia de todos los requisitos definidos en la misma.

### **Observadores.**

En el Estado de Sonora se acredita como observadores, a la Asociación Estatal de Padres de Familia, como representante de la Comunidad, la cual es presidida por el **Lic. Noé Salvador Delgado Molina**

### **Generales.**

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria serán gratuitos, solo los relativos a traslado y fotocopias correrán por parte del aspirante.

Los casos no previstos en estas bases estatales, serán resueltos por el Comité Estatal de Seguimiento.

Los resultados del examen son preliminares y constituyen un requisito de contratación en la Entidad, por lo que los listados de plazas de jornada u hora-semana-mes a asignar serán publicados en la página [www.concursonacionalalianza.org](http://www.concursonacionalalianza.org) y [www.sec-sonora.gob.mx](http://www.sec-sonora.gob.mx).

**Hermosillo, Sonora a 27 de Julio de 2009**

**Secretario General  
Sección 28  
Profr. Ismael Valdez López**

**Secretaría de Educación del  
Estado de Sonora  
Mtro. Víctor Mario Gamiño  
Casillas**

**Secretario General  
Sección 54  
Profr. Emigdio Isaac  
Coronado Bússani**